

ANEXO III (c)

Tablas salariales

Valores unitarios horas extraordinarias

CONSTRUCCION Y PROYECTOS

Nivel grado	Recargos al		
	50 %	60 %	75 %
E	384,99	410,66	449,16
D	405,29	432,30	472,83
11 C	426,58	454,99	497,65
B	447,93	477,79	522,59
A	469,22	500,50	547,42
E	419,10	447,04	488,95
D	441,18	470,59	514,71
10 C	464,34	495,30	541,73
B	487,61	520,11	568,87
A	510,78	544,83	595,91
E	452,81	482,99	528,27
D	476,87	508,45	556,12
9 C	501,72	535,17	585,34
B	528,79	561,90	614,58
A	551,94	588,74	643,93
E	495,86	528,70	578,27
D	521,42	556,18	608,32
8 C	548,85	585,44	640,33
B	576,30	614,72	672,35
A	603,75	644,00	704,38
E	561,78	599,23	655,41
D	591,32	630,74	689,87
7 C	622,44	663,94	726,18
B	653,55	697,12	762,48
A	684,68	730,32	798,79

ANEXO IV

Tablas salariales

Plus de destacado

Puesto de trabajo	Nivel	Pesetas/hora
Especialista de mantenimiento	22	11,69
Mantenedor C	23	13,75
Mantenedor B	25	17,19
Mantenedor A	26	18,57
Soldador B	24	15,12
Soldador A	25	17,19

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19517 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de Espinardo (Murcia), solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.»

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Murcia, a instancia de «Hidroeléctrica Española Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, 3, solicitando ampliación de la subestación de Espinardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica situada en el término municipal de Espinardo (Murcia), en el kilómetro 392 de la carretera nacional de Madrid a Cartagena. Esta subestación fue autorizada por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución de fecha 17 de febrero de 1956. Posteriormente fueron autorizadas las ampliaciones por Resoluciones de fechas 15 de mayo de 1961 y 28 de junio de 1971, respectivamente.

La ampliación que ahora se autoriza consistirá en la instalación de un transformador de 30 MVA. de potencia y relación

de transformación 138/22 KV., y un módulo de celdas de interior de 22 KV. que complementa a otro ya en servicio.

Como elemento de protección se instalará un interruptor automático de 80 A. de intensidad nominal y 3.500 MVA. de potencia de corto circuito. Completarán la ampliación los elementos necesarios de control, seguridad y medida.

La finalidad de la instalación será abastecer y mejorar el servicio de energía eléctrica en la zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia.

19518 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una ampliación en la línea a 220 KV., denominada «Villabilla-Gueñes II», en el P. T. Villalonquéjar, tramos 11 y 17, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización de modificación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una modificación en la línea de transporte de energía eléctrica denominada «Villalcampo-Alonsótegui», aprobada por Resolución de la extinta Dirección General de Industria de fecha 24 de enero de 1948 y sujeta a diversas modificaciones posteriores, actualmente en funcionamiento, que se realizará en el tramo denominado «Villabilla-Gueñes II», en el término municipal de Burgos.

La línea constará de un simple circuito tendido con conductor aluminio-acero «duplex», de 381,5 milímetros cuadrados de sección, situado en disposición horizontal o exagonal, apoyos metálicos de celosía, con aisladores de vidrio tipo caperuzas-vástago.

La modificación tiene su origen en el apoyo número 11, y final, en el actual apoyo número 17, con un recorrido de 2.505 metros y potencia máxima de transporte de 250 MV.

La protección contra las sobretensiones de origen atmosférico se garantizará con uno o dos cables de tierra, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la modificación, solicitada por la Caja de Ahorro Municipal de Burgos, es evitar servidumbre en el polígono industrial de Villalonquéjar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industrial y Energía en Burgos.

19519 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía autorizando a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea interprovincial a 13,2 KV. de tensión y C. T. denominado «Depuradora de la Granaja de Viana», y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Logroño, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2167/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,